



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 845-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2628994

San Marcos, 11 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°1686-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH de fecha 30 de junio del 2025; INFORME N°1849-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de abril del 2026; INFORME N°14155-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 04 de mayo del 2026; INFORME N°738-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de mayo del 2025 ; INFORME N°2510-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2507484, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 27 de agosto del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0625-2021-COVID-19/GM/MDSM, se APRUEBA el expediente técnico del Proyecto: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2507484.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°210-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PUTACA, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2507484, por el monto de. S/ 1'426,250.14 (Son: Un millón cuatrocientos veintiséis mil doscientos cincuenta con 14/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 845-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 06 de enero del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº267-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507484, por el monto de S/ 75,375.00 (Son: Setenta mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) inc. IGV., con un plazo de prestación de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación es suma alzada..

Que, con fecha 26 de enero del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507484;

Que, con fecha 27 de enero del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507484;

Que, con fecha 02 de junio del 2022, se suscribe la **CULMINACION** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507484.

Que, con fecha 24 de junio del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº262-2022-GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507484.

Que, con fecha 07 de julio del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507484.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº528-2018-MDSM/GM**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507484.

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº267-2021-MDSM/CS-1**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art.170° numeral 170.3 del RLCE, por lo que se procedió a notificar mediante **CARTA Nº1389-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 14 de mayo del 2026.gjjg

Que, con fecha 03 de agosto del 2024, mediante **INFORME Nº886-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ** el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita autorización de la aplicación de liquidación de oficio de contrato de consultoría del servicio de supervisión de obra de 207 proyectos.

Que, con fecha 07 de agosto del 2024, mediante **MEMORÁNDUM Nº610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la autorización para llevar a cabo la aplicación de liquidación de oficio de contrato de consultoría del servicio de supervisión de obra.

Que, con fecha 28 de mayo del 2025, mediante **INFORME Nº01879-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ** el Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite la información solicitada para llevar a cabo el proceso de liquidación de obra de los proyectos solicitados.

Que, con fecha 05 de junio del 2025, mediante **INFORME Nº02029-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ** el Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite la información de los proyectos solicitados.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 845-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 29 de mayo del 2025, mediante **INFORME Nº 5131-2025-MDSM/SGA la C.P.C. Yulma Yudith Tacsí Mejía** Sub Gerente de Abastecimiento, remite respuesta a solicitud de documentos solicitados.

Que, con fecha 30 de junio del 2025, mediante **CARTA Nº 1686-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita documentación para la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2507484, al Sr. Moisés Grober Guerra Utrilla, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA, Supervisión de obra.

Que, con fecha 11 de febrero de 2026, mediante **INFORME Nº 531-2026-MDSM/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras solicitó el reporte del SIAF y los Comprobantes de Pago correspondientes a veintiséis (26) proyectos, a fin de llevar a cabo el proceso de liquidación de contratos al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 16 de febrero del 2026, mediante **INFORME Nº 4390-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de reporte del SIAF y los Comprobantes de Pago correspondientes a veintiséis (26) proyectos, a fin de llevar a cabo el proceso de liquidación de contratos al C.P.C Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con fecha 20 de febrero del 2026, mediante **INFORME Nº 289-2026-MDSM/SGT**, el C.P.C Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería remite los comprobantes de pago y reporte SIAF solicitados mediante **INFORME Nº 531-2026-MDSM/SGLO-NJAH**.

Que, con fecha 29 de abril del 2026, mediante **INFORME Nº 1849-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el **CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA**, de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2507484 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 04 de mayo del 2026 mediante **INFORME Nº 14155-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra el **CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA**, de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2507484, al CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 14 de mayo del 2026 mediante **CARTA Nº 1389-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2507484; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3; al consultor de la supervisión el **CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA** (Fecha de notificación mediante correo institucional 14 de mayo del 2026)

Que, con fecha 13 de mayo del 2026 mediante **INFORME Nº 738-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2022, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2507484, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 67,804.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 845-2026-MDSM/GDUR/G

(Sesenta y siete mil ochocientos cuatro con 00/100 Soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 244	S/.75,375.00	S/.67,804.00	S/.7,571.00

Que, con fecha 21 de mayo del 2026 mediante **CARTA N°1483-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica el reiterativo de los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "**CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2507484; consentida según el art. 170 numeral 170.3; al consultor de la supervisión el **CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA** para su conocimiento respectivo (Fecha de notificación mediante correo institucional 21 de mayo del 2026)

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°2510-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "**CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N°2507484, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA				
OBRA "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2507484.				
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR		CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA		
JEFE DE SUPERVISION		ING. GUERRA UTRILLA WUILLIAM FLORENCIO, CIP N°15382.		
			SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION			S/ 58,766.95	S/ 69,345.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 5,110.17	S/ 6,030.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES POR ADICIONAL DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 63,877.12	S/ 75,375.00
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO		S/ 57,461.02	S/ 67,804.00
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 6,416.10	S/ 7,571.00
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 57,461.02	S/ 67,804.00
1	VALORIZACIÓN N°01	Ene-22	S/ 3,264.83	S/ 3,852.50
2	VALORIZACIÓN N°02	Feb-22	S/ 18,283.05	S/ 21,574.00
3	VALORIZACIÓN N°03	Mar-22	S/ 12,406.36	S/ 14,639.50
4	VALORIZACIÓN N°04	Abr-22	S/ 3,917.80	S/ 4,623.00
5	VALORIZACIÓN N°05	May-22	S/ 19,588.98	S/ 23,115.00
	PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 845-2026-MDSM/GDUR/G

Recepción y liquidación de obra	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES		
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,847.46	S/ 6,900.00
Penalidad aplicada y cobrada	S/ 5,847.46	S/ 6,900.00
Penalidad aplicada y no cobrada	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,387.71	S/ 7,537.50
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal	S/ 6,387.71	S/ 7,537.50
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 57,461.02	S/ 67,804.00
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL ART. 170 DEL RLCE		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,387.71	S/ 7,537.50
Pago por la elaboración de liquidación de consultoría de supervisión de obra según el ART. 170° numeral 170.3 DEL RLCE.	S/ 6,387.71	S/ 7,537.50
VERIFICAMOS VERDADERO		
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 57,461.02	S/ 67,804.00
SALDO FINAL A RECONOCER POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) (CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal final a reconocer descontando saldo por la elaboración a favor de la entidad	S/ 0.00	S/ 0.00

El costo total del contrato de consultoría de supervisión de la obra: " CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2507484, asciende a la suma de S/67,804.00 (Sesena y siete mil ochocientos cuatro con 00/100 soles, Inc. IGV) que incluye todos los impuestos de ley.

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2022, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 244	S/75,375.00	S/67,804.00	S/7,571.00

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2022; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2507484, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/67,804.00 (Sesenta y siete mil ochocientos cuatro con 00/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 7,571.00 (Siete mil quinientos setenta y uno con 00/100 soles) a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 845-2026-MDSM/GDUR/G

X. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2507484, se suscribió el 07 de julio del 2022.
- Con fecha 30 de diciembre del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°573-2022-GM/MDSM, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2507484.
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2507484. Dicho plazo se computó desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 14 de enero del 2023.

Asimismo, se precisa que, según la Opinión N°009-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. En virtud de ello, la entidad procedió conforme al RLCE, notificando al consultor mediante la CARTA N°1389-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de mayo de 2026.

El costo por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, a favor de la Entidad, asciende al monto de S/ 7,537.50 (Siete mil quinientos treinta y siete con 50/100 soles), el cual será asumido por el consultor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Asimismo, considerando que los saldos a favor del consultor comprenden únicamente la devolución de la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento, dicho monto será ejecutado conforme a lo establecido en el artículo 155°, numeral 155.1, apartado c) del RLCE, a fin de cubrir el costo de la referida elaboración. La presente disposición fue notificada mediante CARTA N°1389-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.

- Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad está facultada para efectuar y notificar la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes, con cargo al contratista. En ese marco, se procedió a notificar al consultor de obra (CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA) mediante la CARTA N°1389-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de mayo de 2026. De acuerdo con el mismo numeral, si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, la liquidación se considera consentida. En este caso, el supervisor no presentó pronunciamiento alguno dentro del plazo establecido, por lo que los cálculos notificados se consideran consentidos; se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/67,804.00 (Sesena y siete mil ochocientos cuatro con 00/100 soles, Inc. IGV). según lo detalla el ITEM VIII.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2507484, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM, de fecha 19 de enero de 2016.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 845-2026-MDSM/GDUR/G

XI. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507484.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507484, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/67,804.00 (Sesena y siete mil ochocientos cuatro con 00/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/67,804.00 (Sesenta y siete mil ochocientos cuatro con 00/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El monto por devolución de la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento asciende a **S/ 7,537.50 (Siete mil quinientos treinta y siete con 50/100 soles)**, incluido IGV. No obstante, debido al incumplimiento en la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de supervisión dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), la Entidad procedió a efectuar dicha liquidación en aplicación del artículo 170, numeral 170.3, cuyo costo asciende a **S/ 7,537.50 (Siete mil quinientos treinta y siete con 50/100 soles)**, incluido IGV, siendo este asumido por el contratista conforme al marco legal vigente. En consecuencia, dicho monto será deducido de la devolución de la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento, resultando un saldo final a favor del contratista (consultor de supervisión) de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)**, incluido IGV.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507484, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°001-2026-**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 845-2026-MDSM/GDUR/G

CSYP/MDSM; INFORME N°850-2025-MDSM/OGA/SGC; CARTA N°671-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1264-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PUTACA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2507484, siendo su costo final de **SI.67,804.00 (Sesenta y siete mil ochocientos cuatro con 00/100 soles, Inc. IGV).**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el monto por devolución de la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento asciende a **SI 7,537.50 (Siete mil quinientos treinta y siete con 50/100 soles), incluido IGV.** No obstante, debido al incumplimiento en la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de supervisión dentro del plazo establecido en el *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE)*, la Entidad procedió a efectuar dicha liquidación en aplicación del artículo 170, numeral 170.3, cuyo costo asciende a **SI 7,537.50 (Siete mil quinientos treinta y siete con 50/100 soles), incluido IGV,** siendo este asumido por el contratista conforme al marco legal vigente. En consecuencia, dicho monto será deducido de la devolución de la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento, resultando un saldo final a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA (consultor de supervisión) de **SI 0.00 (Cero con 00/100 soles), incluido IGV.**

ARTÍCULO TERCERO - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2628994